

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y DECLARATORIA DE DESIERTO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2025-CS/MSB-1

“ADQUISICIÓN DE VALES DE PAVO PARA LOS COLABORADORES OBREROS MIEMBROS DEL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE SAN BORJA (SOMUN-SAN BORJA)”

SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2025, LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, DESIGNADOS MEDIANTE FORMATO N° 06-2025-MSB-OGAF-OA DE FECHA 11 DE ABRIL DEL 2025, QUIENES TIENEN A SU CARGO LA PREPARACIÓN, CONDUCCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2025-CS/MSB-1, CUYO OBJETO DE CONVOCATORIA ES LA “ADQUISICIÓN DE VALES DE PAVO PARA LOS COLABORADORES OBREROS MIEMBROS DEL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE SAN BORJA (SOMUN-SAN BORJA)”, LO CUAL SE REUNIERON A FIN DE REALIZAR LA ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y DE SER EL CASO OTORGAR LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO.

I. QUORUM

SE DEJA CONSTANCIA DEL QUORUM NECESARIO PARA LA TOMA DE ACUERDOS, EN ATENCIÓN DEL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EN ADELANTE (EL REGLAMENTO), CON LA SIGUIENTE PARTICIPACIÓN:

PRESIDENTE TITULAR	:	ELVIS FRANZ VALENTIN MATEO
1º MIEMBRO TITULAR	:	BANESA ROSARIO YUPANQUI LUQUE
2º MIEMBRO TITULAR	:	LUZ VICTORIA SANCHEZ GONZALES

II. AGENDA

- ADMISIÓN DE OFERTAS
- EVALUACIÓN DE OFERTAS
- CALIFICACIÓN DE OFERTAS
- OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO Y/O DECLARATORIA DE DESIERTO

III. ANTECEDENTES

- 1.1. DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55º. DEL REGLAMENTO Y EL CRONOGRAMA PROGRAMADO EN LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA DEL SEACE, SE REGISTRARON DE MANERA ELECTRÓNICA COMO PARTICIPANTES LOS SIGUIENTES PROVEEDORES:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20117354793	QUINTO DAMIAN HERMANOS S.A.C	23/04/2025	Válido
2	20502257987	CORPORACION VEGA S.A.C.	21/04/2025	Válido
3	20601861969	ECONBURGA S.A.C.	20/04/2025	Válido

- 1.2. ASIMISMO, CON FECHA 25.04.2025 DE ACUERDO AL CRONOGRAMA PROGRAMADO EN LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA DEL SEACE, LOS SIGUIENTES PARTICIPANTES PRESENTARON SUS OFERTAS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73º DEL REGLAMENTO:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-CS/MSB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VALES DE PAVO PARA LOS COLABORADORES OBREROS MIEMBROS DEL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE SAN BORJA (SOMUN-SAN BORJA)

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	ADQUISICIÓN DE VALES DE PAVO PARA LOS COLABORADORES OBREROS MIEMBROS DEL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE SAN BORJA (SOMUN-SAN BORJA)	25/04/2025	23:28:38	Electronico
20601861969	ECONBURGA S.A.C.			

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

POR LO TANTO, COMO SE OBSERVA EN LA IMÁGEN QUE CORRESPONDEN A LA ETAPA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS EN EL SEACE, SE CUENTA CON UNA (01) OFERTA ENVIADA Y VÁLIDA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

- 1.3. CABE PRECISAR QUE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR ESTE COLEGIADO HAN INICIADO EL DÍA 28.04.2025 EXTENDIÉNDOSE A LA FECHA, CONSISTIENDO EN LA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS POSTORES BAJO EL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD CONTEMPLADO EN EL NUMERAL 1.7 DEL ARTÍCULO IV DEL TÍTULO PRELIMINAR DEL T.U.O. DE LA LPAG, PRESUNCIÓN POR LA CUAL EN LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, LA ADMINISTRACIÓN PRESUME QUE LOS DOCUMENTOS Y DECLARACIONES FORMULADOS POR LOS ADMINISTRADOS, RESPONDEN A LA VERDAD DE LOS HECHOS QUE ELLOS AFIRMAN, SALVO PRUEBA EN CONTRARIO.

ASIMISMO, EN LA PRESENTE EVALUACIÓN, SE TUVO EN CUENTA LO INDICADO EN LA RESOLUCIÓN N° 1950-2019-TCE-S2 DE FECHA 10.07.2019 QUE SEÑALA LO SIGUIENTE:

(...) TODA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA OFERTA DEBE SER **OBJETIVA, CLARA, PRECISA Y CONGRUENTE ENTRE SÍ** Y DEBE ENCONTRARSE CONFORME CON LO REQUERIDO EN LAS BASES INTEGRADAS, A FIN QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PUEDA APRECIAR EL REAL ALCANCE DE LA MISMA Y SU IDONEIDAD PARA SATISFACER EL REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD. LO CONTRARIO, POR LOS RIESGOS QUE GENERA, DETERMINARÁ QUE DEBA SER DESESTIMADA, MÁS AÚN CONSIDERANDO QUE **NO ES FUNCIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN INTERPRETAR EL ALCANCE DE UNA OFERTA**, ESCLARECER AMBIGUIDADES, PRECISAR CONTRADICCIONES O IMPRECISIONES, SINO APLICAR LAS BASES INTEGRADAS Y EVALUAR LAS OFERTAS EN VIRTUD A ELLAS, REALIZANDO UN ANÁLISIS INTEGRAL QUE PERMITA GENERAR CONVICCIÓN DE LA REALMENTE OFERTADO (...)

POR LO CITADO, EL POSTOR TIENE LA RESPONSABILIDAD DE REVISAR DE MANERA DILIGENTE LA INFORMACIÓN QUE LA ENTIDAD PONE A SU DISPOSICIÓN, A EFECTOS DE ELABORAR ADECUADAMENTE SU OFERTA.¹

ADMISIÓN DE OFERTAS

- 4.1. COMO PRIMER PASO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 9.9. DEL ARTÍCULO 9° DEL REGLAMENTO, PROCEDIÓ CON VERIFICAR EL ESTADO DEL RNP DEL POSTOR.

“(...) 9.9. LOS PROVEEDORES SON RESPONSABLES DE NO ESTAR IMPEDIDOS, AL REGISTRARSE COMO PARTICIPANTES, **EN LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS**, EN EL **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO** Y EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

9.10. **EN LOS MOMENTOS PREVISTOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, LAS ENTIDADES VERIFICAN EN EL RNP EL ESTADO DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN DE LOS PROVEEDORES (...).**”

OBTENIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

N°	POSTOR	ESTADO RNP
1	ECONTBURGA S.A.C.	VIGENTE

- 4.2. ACTO SEGUIDO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDIÓ CON VERIFICAR LA PRESENTACIÓN DE LO EXIGIDO EN LOS LITERALES A), B), C), D), E), F) Y G) DEL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y DETERMINAR SI LAS OFERTAS RESPONDEN A LAS CONDICIONES DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONSIGNADAS EN LAS BASES INTEGRADAS, COMO REGLAS DEFINITIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. DE NO CUMPLIR CON LO REQUERIDO, LA OFERTA SE CONSIDERA **NO ADMITIDA**. LO CUAL ES INDICADO EXPRESAMENTE EN LAS BASES INTEGRADAS, EN EL NUMERAL 2.2.1. **DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA**.

FINALMENTE, DE LA ETAPA DE ADMISIÓN SE OBTIENE EL SIGUIENTE RESULTADO:

¹Opinión N° 076-2018/DTN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

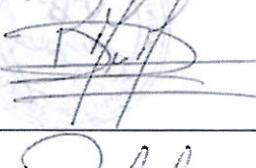
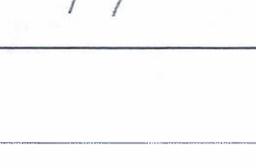
POSTORES	DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA							DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA		CONDICIÓN DE LA OFERTA
	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones o Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	e) Relación de establecimiento autorizados para el canje de los vales de pavo	f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consignen los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	h) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6	importe ofertado	
1 ECONTBURGA S.A.C.	PRESENTO OFERTA CON FIRMAS PEGADAS									NO ADMITIDO

Ver ANEXO N° 01

DETALLE DE LA NO ADMISIÓN DE LA OFERTA:

(*) Respecto a la revisión de la oferta del postor **ECONTBURGA S.A.C.**, se ha verificado que en toda las páginas de la propuesta, las firmas están pegadas y según numeral 1.6 FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS del CAPITULO I - ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de la sección general de las bases integradas, en donde señala: **(...)"No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto (...)"**; por lo cual este colegiado acuerda por unanimidad **NO ADMITIDO** la oferta del postor en mención.



	Imagen de la firma del página ANEXO N° 1
	Imagen de la firma del página ANEXO N° 2
	Imagen de la firma del página ANEXO N° 3
	Imagen de la firma del página ANEXO N° 4
	Imagen de la firma del página ANEXO N° 6
	Imagen de la firma del página ANEXO N° 8
	Imagen de la firma del página ANEXO N° 10

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

POR CONSIGUIENTE, DE ACUERDO A LO INDICADO, NO SE PROCEDE CON LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS; ASI MISMO PRECISAR QUE SE HA VERIFICADO QUE, EL ANEXO N° 08 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, EL POSTOR NO ADJUNTO LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA EN FACTURACIÓN, DE IGUAL MANERA LO DECLARADO EN SU ANEXO N° 08 NO CORRESPONDE A LA VENTA DE BIENES IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, NO SIENDO VALIDO.

V. ACTO DE DECLARATORIA DE DESIERTO

CONSIDERANDO LOS RESULTADOS OBTENIDOS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 29.1 DEL ARTICULO 29° DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, DONDE ESTABLECE QUE:

29.1 LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN QUEDAN DESIERTOS CUANDO NO QUEDA VÁLIDA NINGUNA OFERTA,
(...)

POR LO TANTO. ESTE COLEGIADO POR UNANIMIDAD ACUERDA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2025-CS/MSB-1.- ADQUISICIÓN DE VALES DE PAVO PARA LOS COLABORADORES OBREROS MIEMBROS DEL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE SAN BORJA (SOMUN-SAN BORJA).

VI. PUBLICAR:

PUBLICAR LOS PRESENTES RESULTADOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA DEL SEACE.

ASIMISMO, UNA VEZ CONSENTIDO LA DECLARATORIA DE DESIERTO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 65.2² DEL ARTICULO 65 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO INFORMAR AL FUNCIONARIO A QUIEN HAYA APROBADO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN EN EL QUE JUSTIFIQUE Y EVALÚE LAS CAUSAS QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, DEBIÉNDOSE ADOPTAR LAS MEDIDAS CORRECTIVAS ANTES DE CONVOCAR NUEVAMENTE.

CONCLUIDA LA REUNIÓN Y AL NO EXISTIR NINGUNA OBSERVACIÓN A LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS, SE DA POR CERRADA LA PRESENTE ACTA, PARA EL EFECTO, EN ACTO DE FÉ Y EN SEÑAL DE ABSOLUTA Y PLENA CONFORMIDAD, EL COMITÉ DE SELECCIÓN; FIRMA POR UNANIMIDAD EL PRESENTE DOCUMENTO.



ELVIS FRANZ VALENTIN MATEO
PRESIDENTE TITULAR



BANESA ROSARIO DE SANCHEZ LUQUE
1° MIEMBRO TITULAR



LUZ VICTORIA SANCHEZ GONZALES
2° MIEMBRO TITULAR

² 65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

ANEXO N° 01
ADMISION DE OFERTAS
Adjudicación Simplificada N° 06-2025-CS/MSB-1

ADQUISICIÓN DE VALES DE PAVO PARA LOS COLABORADORES OBREROS MIEMBROS DEL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE SAN BORJA (COMUN-SAN BORJA)

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA						DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA		CONDICIÓN DE LA OFERTA		
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	b) Documento que acredite la representatividad de quien suscribe la oferta. (Anexo N° 2)	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	e) Relación de establecimientos autorizados para el canje de los vales de pavo	f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6		Importe ofertado	a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.
1 ECONTBURGA S.A.C.										
PRESENTO OFERTA CON FIRMAS PEGADAS										
  										
NO ADMITIDO										

Detalle de la Admisión de la Oferta:
 (*) Respecto a la revisión de la oferta del postor ECONTBURGA S.A.C., se ha verificado que en toda las páginas de la propuesta, las firmas están pagadas y según numeral 1.6 FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS del CAPITULO I - ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de la sección general de las bases integradas, en donde señala: "...No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto...", por lo cual este colegiado acuerda por unanimidad NO ADMITIDO la oferta del postor en mención

